



Comisión Especial de Administración

**PROYECTO DICTAMEN
NÚMERO CATORCE**

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

Presente.-

Quienes integramos la Comisión Especial de Administración, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracciones VIII, XXIII y XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 25, 27 y 36 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el proyecto de dictamen relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 194,556.17 M.N. (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA NOVENA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016**; bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

ANTECEDENTES


1.- El trece de septiembre de 2015, se celebró la Sesión de Instalación del Consejo General, en la cual se aprobó el Punto de Acuerdo relativo a la *"Integración de las Comisiones Especiales del Consejo General Electoral"*, dentro de las que se encuentra la Comisión Especial de Administración, conformada por los Consejeros Electorales siguientes: como Presidenta, la C. Helga Iliana Casanova López, vocales, el C. Daniel García García y el C. Rodrigo Martínez Sandoval, fungiendo como Secretario Técnico, el titular del Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

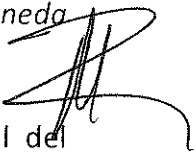


2.- El diecinueve de noviembre de 2015, durante la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2016 en el que se integraron los gastos operativos y las prerrogativas a los partidos políticos conforme a la Ley Electoral del Estado de Baja California, el cual fue formulado por la cantidad de

\$ 417'051,840.99 M.N. (Cuatrocientos diecisiete millones cincuenta y un mil ochocientos cuarenta pesos 99/100 moneda nacional).

3.- El veinte de noviembre del 2015 se remitió al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y al H. Congreso del Estado de Baja California, a través de los oficios CGE/P/1730/2015 y CGE/P/1731/2015, respectivamente, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los Artículos 29 y 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

4.- El diecisiete de diciembre de 2015 el H. Congreso del Estado aprobó el dictamen número 292 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2016, para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2016, hasta por la cantidad de \$187'344,203.87 M.N. (Ciento ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 moneda nacional); documento que fue notificado el dieciocho de diciembre de 2015, mediante oficio número 4302.

5.- El veintiséis de diciembre del 2015, durante la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el Punto de Acuerdo presentado por el Consejero Presidente, relativo a la *"Reasignación y Redistribución de partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2016, conforme al techo financiero autorizado por el H. Congreso del Estado de Baja California, en cumplimiento con el dictamen No. 136 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXI Legislatura aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Baja California, por la cantidad de \$187'344,203.87 M.N. (Ciento ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 moneda nacional)"*. 

6.- El treinta y uno de diciembre de 2015 la XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, en uso de las facultades que le confiere el artículo 27, fracción I, de la Constitución Política Local y 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, publicó en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos autorizado al Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2016, el cual asciende a \$ 187'344,203.87 M.N. (Ciento ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 moneda nacional). 



7.- El veinticinco de febrero de 2016, durante la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se aprobó el Dictamen Número Cuatro relativo al "Programa operativo anual para el Ejercicio Fiscal 2016, derivado de la reasignación del presupuesto de egresos autorizado".

8.- De igual manera, en la misma sesión a que se hace referencia en el párrafo que antecede el Consejo General aprobó el Dictamen Numero Tres de la Comisión Especial de Administración, relativo a la "Ampliación de partidas presupuestales por \$110'231,441.25 M.N. (Ciento diez millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 25/100 moneda nacional) y creación de partidas presupuestales por \$6'065,408.00 M.N. (Seis millones sesenta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 moneda nacional) que en conjunto conforman un total de \$116'296,849.25 M.N. (Ciento dieciséis millones doscientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 25/100 moneda nacional)". En su punto resolutivo segundo establece lo siguiente: "Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que proceda a realizar las gestiones necesarias a fin de obtener la viabilidad financiera por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, y solicitar al H. Congreso del Estado la ampliación presupuestal correspondiente, en los términos en que sea notificada la viabilidad en cuestión".

9.- En cumplimiento al Dictamen a que se hace referencia en el antecedente anterior, es que la Secretaria Ejecutiva del Instituto remitió el oficio CGE/793/2016 el 26 de febrero de 2016 a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, mediante el cual solicitó la viabilidad Financiera para cubrir dicha ampliación, de conformidad con el artículo 50, fracción V, tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

10.- El veintidós de marzo del 2016 se recibió el oficio 0300 de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, a través del cual se da aviso de que esta Secretaría se encuentra en posibilidad de emitir opinión favorable a la solicitud hasta por un monto de \$113'000,000.00 M.N. (Ciento trece millones de pesos 00/100 moneda nacional).

11.- El veintiocho de marzo del 2016 la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California remitió al H. Congreso del Estado de Baja California el oficio SEIEE/398/2016, mediante el cual solicita ampliación presupuestal por la cantidad de \$113'000,000.00 M.N. (Ciento trece millones de pesos 00/100 moneda

nacional), la cual fue aprobada el catorce de abril del presente año, por el Pleno del H. Congreso del Estado en sesión extraordinaria mediante el Dictamen 307 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

12.- El 6 de mayo del 2016 el Consejo General aprobó durante la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria el Dictamen Número Cinco de la Comisión Especial de Administración, relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo Transferencias entre Partidas Presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del Presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de \$ 388,685.35 M.N. (Trescientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 35/100 moneda nacional), a través de la Segunda Modificación Presupuestal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, dando aviso al H. Congreso del Estado el nueve de mayo del 2016, a través del oficio SEIEE/574/2016.

13.- De igual manera, en la sesión a que se hace referencia en el numeral que antecede se aprobó el Dictamen Número Seis de la Comisión Especial de Administración relativo a la *“Solicitud de autorización para llevar a cabo Transferencias entre partidas presupuestales por un importe de \$ 734,480.00 M.N. (Setecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos 00/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016”*, el cual fue autorizado por el H. Congreso del Estado el dieciséis de junio del 2016, a través del Dictamen 320 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

14.- Así mismo, el seis de mayo del año en curso, en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Dictamen Número Siete de la Comisión Especial de Administración relativo a la *“Solicitud de autorización para llevar a cabo Ampliación automática de partidas presupuestales por la Cantidad de \$ 74,829.07 M.N. (Setenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos 07/100 moneda nacional), a través de la Cuarta Modificación Presupuestal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016”*, dando aviso al H. Congreso del Estado a través del oficio SEIEE/575/2016 el nueve de mayo de 2016.

15.- El veintiuno de julio de 2016 el Consejo General Electoral autorizó en la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria, el Dictamen Numero Ocho relativo a la *“Solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia presupuestal entre unidades ejecutoras en partidas específicas del grupo de gasto 10000 Servicios personales por la cantidad de \$2'390,897.21 M.N. (Dos millones trescientos*

noventa mil ochocientos noventa y siete pesos 21/100 moneda nacional), a través de la primera modificación interna, correspondiente al ejercicio fiscal 2016”.

16.- Así mismo, en la sesión a la que se hace mención en el antecedente anterior, también se aprobó el Dictamen Numero Nueve de la Comisión Especial de Administración, relativo a la *“Solicitud de ampliación de partidas presupuestales por \$69’992,070.39 M.N. (Sesenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil setenta pesos 39/100 moneda nacional), a través de la quinta modificación presupuestal, que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2016”.*

17.- De igual manera, en la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el veintiuno de julio del presente año, se aprobó el Dictamen Numero Nueve de la Comisión Especial de Administración relativo a la *“Solicitud de transferencia entre partidas presupuestales por un importe de \$ 8’069,904.54 M.N. (Ocho millones sesenta y nueve mil novecientos cuatro pesos 54/100 moneda nacional), a través de la sexta modificación presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2016”.*

18.- Con respecto a la solicitud de modificación presupuestal a la que se hace alusión en el antecedente anterior, el veinticuatro de agosto se recibió el oficio No. DEL/1129/2016 por parte del Órgano de Fiscalización del Estado de Baja California, en el cual se nos solicita información adicional a la ya remitida; dicha solicitud de información fue respondida por parte de este Instituto mediante oficio SEIEEE/977/2016 con fecha 25 de agosto del presente año.

19.- El doce de septiembre de 2016 la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California remitió oficio No. 0001239, en el cual proporciona su opinión favorable de viabilidad financiera como se menciona a continuación:

- Producto de transferencia Estatal \$52’000,000.00 M.N (Cincuenta y dos millones de pesos 00/100 moneda nacional)
- Ingresos propios \$17’992,070.39 M.N (Diecisiete millones novecientos noventa y dos mil setenta pesos 39/100 moneda nacional)

20.- En seguimiento a la solicitud mencionada en el antecedente 16 del presente dictamen, y con relación a la viabilidad financiera antes señalada, el veintidós de septiembre del 2016 el Pleno del H. Congreso del Estado aprobó en sesión Ordinaria el Dictamen 370 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con el cual se autoriza la ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$69’992,070.39 M.N. (Sesenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil setenta pesos 39/100 moneda nacional), el cual modifica el presupuesto asignado

al Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2016, en los términos de la viabilidad financiera autorizada por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

21.- El veintiocho de septiembre del presente año el Pleno del H. Congreso del Estado aprobó en sesión extraordinaria, el Dictamen 361 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con el cual autoriza la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de \$2'485,562.00 M.N. (Dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

22.- Con respecto a la modificación autorizada por el H. Congreso del Estado referida en el antecedente anterior, así como en el antecedente 17 del presente dictamen, el H. Congreso del Estado resolvió disminuir el monto de dicha transferencia quedando este en \$ 2'485,562.00 M.N. (Dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), ajustando el grupo 10000 relativo a servicios personales, dejando sin efecto la partida 11101 relativa a Dietas y retribuciones, la cual había sido solicitada por \$ 1'539,683.20 M.N (Un millón quinientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesos 20/100 moneda nacional), la partida 13203 relativa a Gratificación de fin de año por \$ 3'383,653.25 M.N (Tres millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres pesos 25/100 moneda nacional), así como la partida 14101 relativa a Aportación patronal servicio médico por \$ 661,006.50 M.N (Seiscientos sesenta y un mil seis pesos 50/100 moneda nacional).

23.- El siete de octubre de 2016 el Consejo General Electoral autorizó en la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria, el Dictamen Numero Doce relativo a la *"Transferencia entre partidas presupuestales por un importe de \$3'909,541.25 M.N. (Tres millones novecientos nueve mil quinientos cuarenta y un pesos 25/100 moneda nacional), a través de la octava modificación presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2016"*.

24.- El ocho de diciembre del presente año el Pleno del H. Congreso del Estado aprobó en sesión extraordinaria el Dictamen 25 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con el cual autoriza la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de \$3'909,541.25 M.N. (Tres millones novecientos nueve mil quinientos cuarenta y un pesos 25/100 moneda nacional).

25.- El 8 de diciembre del 2016 la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral presentó al Consejero Presidente del Consejo General Electoral, mediante oficio número SEIEE/1329/2016, el proyecto de **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 194,556.17 M.N. (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA NOVENA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016**, con la finalidad de que previo análisis, se someta a la consideración del Pleno del Consejo General Electoral.

26.- Asimismo, el 8 de diciembre de 2016, mediante oficio CG/P/6433/2016, el Presidente del Consejo General Electoral, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 47, fracciones VII y XI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, turnó a la Comisión Especial de Administración el Proyecto de **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 194,556.17 M.N. (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA NOVENA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016**, para su estudio y análisis correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 47, fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

27.- El 12 de diciembre del 2016 esta Comisión Especial, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California celebró sesión de dictaminación con el objeto de discutir, modificar y/o aprobar en su caso el Proyecto de **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 194,556.17 M.N. (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA NOVENA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016**, evento al que asistieron por la Comisión Especial, la C. Helga Iliana Casanova López, en su

calidad de Presidenta, los C.C. Rodrigo Martínez Sandoval y Daniel García García Vocales de la misma; el Secretario Técnico, C. Eduardo Gumaro Rosas Ruiz. Asimismo, se contó con la asistencia de los Consejeros Electorales, las C.C. Graciela Amezola Canseco, Erendira Bibiana Maciel López y Lorenza Gabriela Soberanes Eguía; la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral, la C. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez. Por parte de los Partidos Políticos, de Acción Nacional, el C. José Martín Oliveros Ruiz; del Revolucionario Institucional, el C. Alejandro Jaen Beltrán Gómez; del de la Revolución Democrática, C. Rosendo López Guzmán; del Verde Ecologista de México, C. Idelfonso Chomina Molina; del de Baja California, C. Salvador Guzmán Murillo; por el Peninsular de las Californias, C. Lyghia Gabriela Ojeda Rubio; y por el Municipalista de B.C., C. Leticia Esparza García.

No habiendo comentarios u observaciones al presente dictamen, se aprueba por unanimidad de los integrantes de la Comisión Especial de Administración el Dictamen Número Catorce.

En razón de lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. Que, de acuerdo a lo previsto por los artículos 45 y 46, fracciones VIII y XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 35 y 36, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, esta Comisión Especial tiene como objeto conocer y resolver lo relativo al presupuesto del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California; las transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales; vigilar el correcto ejercicio del presupuesto y las erogaciones que se realicen; y las demás que conforme a la naturaleza del asunto a tratar, le sean conferidas por la Ley Electoral del Estado de Baja California, o el Consejo General Electoral. En ese sentido, resulta competente para conocer sobre la solicitud de ampliación automática que nos ocupa, para el ejercicio fiscal 2016, que presenta la Secretaría Ejecutiva.

II. Que el artículo 5 de la Constitución Política del Estado, y 33 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, determinan que el Instituto Estatal Electoral de Baja California es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad

jurídica y patrimonio propio. También dispone la normatividad electoral que es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, que en sus actividades deberá de regirse por los principios rectores de la función pública electoral de: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, en términos del artículo 34 de la Ley Electoral, el patrimonio del Instituto Estatal Electoral de Baja California se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines; así como del monto señalado en el ramo, que para el organismo contemple el presupuesto de egresos del Estado.

III. Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 46 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el Consejo General Electoral como Órgano Superior de Dirección es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de preservar que en las actividades del Instituto Electoral se observen los principios que rigen la función pública electoral.

Que, dentro del marco competencial del Consejo General Electoral, encontramos en el artículo 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral las atribuciones relativas a la aprobación de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, cuando así proceda, ordenando su remisión al Congreso del Estado para su autorización, de conformidad con la normatividad aplicable.

IV.- Que, de conformidad con el artículo 55 fracción XIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California es atribución del Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral administrar los bienes muebles e inmuebles, inversiones y rendimientos financieros, y ejercer el presupuesto del Instituto Electoral. Por otra parte, el mismo artículo, en la fracción V, dispone como obligación del mencionado servidor público someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia. Precisamente, en observancia a estas disposiciones legales, es que la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California remitió a la Presidencia del Consejo General Electoral la solicitud de autorización para llevar a cabo la **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS**

PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 194,556.17 M.N. (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA NOVENA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, con la finalidad de que sea sometida a la consideración de Órgano Superior de Dirección para su resolución correspondiente.

En seguimiento a los trámites reglamentarios, la solicitud de autorización para llevar a cabo la presente modificación presupuestal fue turnada a esta Comisión Especial de Administración para su respectivo estudio y análisis, tal y como se da cuenta en el antecedente 27 del presente dictamen.

V.- Que esta Comisión Especial dictaminadora procedió al estudio de la solicitud de modificación presupuestal consistente en **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 194,556.17 M.N. (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA NOVENA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016,** se advierte que obedece a la necesidad que tiene el Instituto Estatal Electoral de contar con disponibilidad presupuestal suficiente en la partida 13102.- Prima de Antigüedad y 15201.- Indemnización, requeridas para cubrir la totalidad de las obligaciones laborales del personal de confianza derivado del cierre de la oficina de la Unidad de Vinculación Zona Costa, con lo cual se suprimen tres plazas de personal permanente; así mismo, se incluye presupuesto para cumplir con el pago correspondiente a la prima de antigüedad por motivo de renuncia presentada por el notificador adscrito a la Oficialía Electoral, toda vez que el Instituto a la fecha no cuenta con disponibilidad presupuestal para hacer frente a esta obligación contractual.

La determinación de los cálculos aritméticos presentados en esta modificación están realizados con base en los artículos 32, 51, fracción XI y 56, de la Ley del Servicios Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

A continuación se presentan las partidas presupuestales que se proponen afectar con la presente solicitud de modificación presupuestal:

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado Modificado	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Disponible	Ampliación Automática	Presupuesto Modificado
13102	Prima de antigüedad	\$ 196,768.97	\$ 196,768.97		\$ 71,044.25	\$ 267,813.22
15201	Indemnizaciones	1,368,561.69	1,113,029.12	255,532.57	123,511.92	1,492,073.61
	Otras partidas	84,002,908.86	75,375,027.80	8,627,881.06		84,002,908.86
10000	Total Servicios Personales	85,568,239.52	76,684,825.89	8,883,413.63	194,556.17	85,762,795.69
	Otros Grupos de Gasto	285,279,611.28	252,601,801.72	32,677,809.56		285,294,679.07
	Total	\$370,847,850.80	\$329,286,627.61	\$41,561,223.19	\$194,556.17	\$371,057,474.76

El importe de la presente ampliación automática se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	UNIDAD VINCULACION ZONA COSTA			OFICIALIA ELECTORAL	TOTAL REQUERIDO
	ENCARGADO	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	NOTIFICADOR	
13102.-PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$14,833.50	\$6,472.80	\$6,634.62	\$43,103.33	\$71,044.25
15201.-INDEMNIZACIONES	157,629.87	76,296.34	76,728.66		310,654.87
• VACACIONES	19,726.87	8,603.44	8,820.00		37,150.31
• SEPARACION UNICA	118,125.00	59,062.50	59,062.50		236,250.00
• INDEMNIZACION	19,778.00	8,630.40	8,846.16		37,254.56

Determinación del recurso a solicitar para la partida presupuestal 15201.-Indemnizaciones

Presupuesto total requerido	\$310,654.87
(-) Presupuesto disponible	187,142.95
Presupuesto disponible	255,532.57
Presupuesto requerido para finiquitos personal eventual	(68,389.62)
Recurso a solicitar	\$123,511.92

FUENTE DE LOS RECURSOS:

Para cubrir la presente ampliación presupuestal se pretende utilizar recursos financieros que son propiedad del Instituto, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE TOTAL
INGRESOS FINANCIEROS		\$ 1,390,377.00
INTERESES GANADOS	1,051.23	
RENDIMIENTO SOBRE INVERISIONES	1,389,325.77	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		49,946.45
BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS	25,446.45	
VENTA DE BASES PARA LICITACION PUBLICA	24,500.00	
TOTAL OTROS INGRESOS		\$ 1,440,323.45

Esta modificación presupuestal no pretende llevar a cabo modificaciones al Programa Operativo Anual del Instituto, ya que obedece únicamente a dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones ya autorizadas para su debido cumplimiento.

Por último, la presente modificación presupuestal se considera de ampliación automática, de conformidad con lo señalado en el último párrafo de la fracción V del Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

VI.- En tal virtud, ésta Comisión Especial de Administración recomienda que el Consejo General Electoral apruebe y autorice la séptima modificación presupuestal, formulada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, quien deberá dar aviso al H. Congreso del Estado de conformidad al artículo descrito en el párrafo anterior.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este Órgano Superior de Dirección, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la Ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de \$ 194,556.17 M.N. (Ciento noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos 17/100 moneda nacional), a través de la novena modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al ejercicio fiscal

2016, presentada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en los términos de lo dispuesto en el considerando V, del Dictamen Número Catorce de la Comisión Especial de Administración.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice las gestiones que sean necesarias ante el H. Congreso del Estado, a fin de hacer de su conocimiento la ampliación automática autorizada en los términos del resolutivo anterior, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral del Dictamen Número Catorce de la Comisión Especial de Administración.

TERCERO.- Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

“POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES”

COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN

C. HELGA ILIANA CASANOVA LOPEZ

PRESIDENTA

C. DANIEL GARCÍA GARCÍA

VOCAL

C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL

VOCAL

C. EDUARDO GUMARO ROSAS RUIZ

SECRETARIO TÉCNICO